

# **De los Reglamentos del Voluntariado**

## **Cruz Roja Panameña**

### **Disposiciones Generales**

#### **Capítulo I.**

##### **Derechos de los Voluntarios**

#### **Capítulo II.**

##### **Deberes de los Voluntarios**

#### **Capítulo III.**

##### **Objetivos Generales del Voluntarios**

#### **Capítulo IV.**

##### **Requisitos de Admisión**

#### **Capítulo V.**

##### **Faltas Generales**

#### **Capítulo VI.**

##### **De las Sanciones y Correctivos Disciplinas**

#### **Capítulo VII.**

##### **Disposiciones Finales**

# **Reglamentos para los Voluntarios de la Cruz Roja Panameña.**

## **Disposiciones Generales.**

### **Artículo 1.**

La Cruz Roja Panameña, fundada el 1º de marzo de 1917, es una asociación, accesible a tod@s sin discriminación, por motivos de raza, genero, clase social, religión, opiniones políticos o de cualquier otra índole.

La integran todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros que se acrediten, registran y se encuentran activos o pasivos en el cumplimiento de sus obligaciones y derechos, cumpliendo de manera permanente, los Principios Fundamentales y Valores Humanitarios del Movimiento, los estatutos y reglamentos de la Cruz Roja Panameña, sin otro interés que el de colaborar con el alcance de la misión, programas y actividades humanitarias de la Cruz Roja.

### **Artículo 2.**

**La Cruz Roja Panameña, tendrá las siguientes modalidades de **miembr@s voluntarios.****

Los voluntari@s son personas con sensibilidad humanitaria que trascienden los límites de su empleo remunerado y de sus responsabilidades normales para aportar su contribución de diversas maneras sin esperar recibir a cambio ningún beneficio, ni recompensa, convencido de que sus actividad es para la comunidad y positiva para ellos mismos.

- a. Voluntarios Activos: son las niñas, niños y jóvenes menores de edad afiliados a la Cruz Roja de la Juventud, personas naturales, nacionales o extranjeras residentes, que cumpliendo con los requisitos estatutarios y reglamentos de admisión se incorpora sin remuneración a cualquier organismo o cuerpo reconocido por la Asociación.
- b. Voluntario Pasivo: Son los voluntarios que dan servicio a la institución cuando se requiera y no están obligados al horario de los activos.

- c. Voluntarios Honorarios: son las persona naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que contribuyan con su aporte económico, científico profesional o moral a favor de la Cruz Roja Panameña y sean distinguidos así por la Junta directiva y Ratificada por la Asamblea General.

La condición de voluntario se pierde cuando aquel no brinda ningún tipo de servicio o actividad a la institución en un periodo no menor de 6 meses, salvo que esté en licencia.

## **Capítulo I.**

### **Derechos de los Voluntarios.**

#### **Artículo 3.**

**Los Miembros de la Cruz Roja Panameña tienen los siguientes derechos:**

- a. Elegir y ser elegidos a cargos de los Órganos de Gobierno, con excepción de los Miembros Administrativos y de las Personas Jurídicas.
- b. Formular las propuestas ante cualquier autoridad de la Asociación Nacional.
- c. Utilizar el Emblema de la Cruz Roja, las insignias, uniformes y acreditaciones en forma establecida en la Ley del Emblema, Estatuto y Reglamentos de su organismo o cuerpo.
- d. Recibir información y capacitación sobre Doctrina del Movimiento, Principios Fundamentales, Valores Humanitarios, Estatutos y Reglamentos, además del entrenamiento que imparte la institución.
- e. Contar con las garantías del debido proceso en los procedimientos disciplinarios.
- f. Lo demás que contemplan los Estatuto y reglamento.

## **Capítulo II.**

### **Deberes de los Voluntarios.**

#### **Artículo 4.**

**Los voluntarios tienen responsabilidades con respecto a la Cruz Roja Panameña en:**

- a. Tener presente que cuando se trabaja para la Cruz Roja se asume la responsabilidad del Movimiento y de sus ideales.
- b. Familiarizarse con los Principios Fundamentales, Valores Humanitarios, Código de ética y la Convención del Servicio Voluntario, conforme a la fiabilidad de la Cruz Roja, los 4 Convenios de Ginebra y los Protocolos Adicionales.
- c. Estar atento en todo momento a las necesidades de los demás.
- d. En caso de duda y antes de tomar cualquier decisión sobre cuestiones de la Cruz Roja pedir asesoría a la Cruz Roja Panameña.
- e. Fortalecer la resiliencia y sus capacidades.
- f. Estar dispuesto a asumir responsabilidades y procurar ser accesible.
- g. Ser realista acerca de la disponibilidad y las limitaciones de uno.
- h. Tratar de prestar servicio al nivel que corresponda su capacidad personal para ser flexible y perseverante para llevar a cabo la tarea que le fue asignada.
- i. Tratar de fortalecer a la Cruz Roja Panameña, informándose para ello debidamente de sus metas, objetivos y sistemas de actuación.
- j. Establecer relaciones de trabajo positivos con sus compañeros voluntarios, mejorando la comunicación y teniendo en cuenta la importancia de la interacción.
- k. Promulgar y aplicar la política nacional de voluntariado Aprobada por la Asamblea General de la Cruz Roja.
- L. Portar el carnet de identidad de voluntario de la institución.

### **Capítulo III.**

#### **Objetivos Generales del Voluntario.**

##### **Artículo 5.**

**El voluntario de la Cruz Roja Panameña persigue los siguientes objetivos.**

- a. Fomentar en el personal voluntario los ideales humanitarios tendenciales al logro de la paz y fraternidad universal, sin distinción de raza, nacionalidad, clase social, religión, género, credo político o de cualquier índole.
- b. Desarrollar entre los miembros, sentimientos de solidaridad, respeto, consideración y comprensión hacia los demás.

- c. Dignificar el trabajo cooperativo y altruista como norte y guía de toda actividad fomentando las relaciones humanas.
- d. Desarrollar la atención cuidadosa y frecuente de la salud física y mental de sus miembros.

## **Capítulo IV.**

### **Requisitos de Admisión.**

#### **Artículo 6.**

**Para poder ser voluntario de la Cruz Roja Panameña hay que cumplir con los siguientes requisitos:**

- a. Solicitar y llenar el formulario oficial de inscripción.
- b. Presentar hoja de vida.
- c. Presentarse a una entrevista personal con la persona designada para el mismo.
- d. Referencias Personales de estudio o de trabajo.
- e. Fotocopia de acta de nacimiento o cédula, carne de seguro social y licencia de conducir (si la tiene).
- f. Si es menor de edad, presentar carta de autorización de sus padres.
- g. (2) Fotografías tamaño carné.
- h. Compromiso de servir voluntariamente a la Cruz Roja Panameña. Inscribirse y aprobar los cursos básicos de: Educativo de Cruz Roja, Relaciones Humanas, Voluntariado, Primeros Auxilios Básico; dictados por el Depto. De Capacitación de la Cruz Roja Panameña.

## **Capítulo V.**

### **Artículo 7**

#### **Faltas Generales**

**Se considera faltas las incurridas por los voluntarios al Estatuto y reglamento y las mismas son:**

#### **Leves:**

- a. Distraer tiempo en asuntos ajenos a los que le han sido encomendados.

- b. Hacer propaganda política, religiosa o de cualquier otro tipo dentro de la institución y mientras porte el uniforme el emblema.
- c. Ausentarse de las horas de servicios sin previa comunicación al responsable de la actividad.
- d. Distraer tiempo en asuntos ajenos a los que le han sido encomendados.
- e. Hacer propaganda política, religiosa o de cualquier otro tipo dentro de la institución.
- f. Ausentarse de las horas de servicio sin previa comunicación al responsable de la actividad.
- g. Hacer uso de los equipos de comunicación de la institución sin autorización.
- h. Hacer manifestaciones de mal trato o lenguaje inadecuado con las personas con las que se relacione en el ejercicio de sus funciones.
- i. El uso de material didáctico y de enseñanza sin autorización.

**Graves:**

- a. Ingerir bebidas alcohólicas o estar bajo el efecto de drogas o sustancias alucinógenas durante las prestaciones de sus servicios.
- b. Utilizar el equipo rodante, implementos y utensilios de la institución sin autorización.
- c. Portar armas de fuego durante los servicios o dentro de los locales de la institución.
- d. Recibir remuneraciones no autorizadas por la institución por los servicios prestados.
- e. Contribuir deliberadamente al ocultamiento o extravío de equipo, útiles, artículos o documentos de la institución o del mismo personal.
- f. Contraer deudas o compromisos a nombre de la Cruz Roja Panameña, sin estar autorizado debidamente para ello.
- g. Tomar parte en manifestaciones o mítines que afecten los principios fundamentales del movimiento.
- h. Hacer declaraciones o publicaciones que perjudiquen la imagen y prestigio de la Cruz Roja Panameña.
- i. Invocar, fuera de servicios a Directivos o Jefes de la Cruz Roja Panameña en nombre de ésta o en calidad de voluntario, al cometer alguna infracción de tipo legal.

- j. Dar información, emitir conjeturas o comentarios sin autorización que en cualquier jornada comprometen los principios fundamentales de la institución o que puedan lesionar la ética profesional.
- k. Hacer mal uso del uniforme y de los distintivos e insignias de la institución.
- l. El uso del equipo o las instalaciones que promuevan el uso de videos pornográficos o que fomenten la violencia.

### **Artículo 8.**

El voluntario podrá portar los uniformes y distintivos de la institución y del organismo una vez cumplido y aprobado los requisitos de admisión.

## **Capítulo VI.**

### **De las Sanciones y Correctivos Disciplinarios.**

#### **Artículo 9.**

Dependiendo de la gravedad, magnitud de la falta cometida, el voluntario que comete un acto que vaya en contra de los principios fundamentales y normas establecidas por la institución, puede ser sancionado mediante:

- a. Amonestación verbal
- b. Amonestación escrita
- c. Suspensión hasta por un año
- d. Expulsión definitiva
- c. Si la persona sancionada ocupa un puesto directivo será removida inmediatamente de su cargo.

**La reincidencia en faltas leves después de un año estará sujetas a las sanciones establecidas en este artículo.**

#### **Artículo 10.**

Las faltas serán analizadas y sancionada por la Directiva del Comité Local y del Organismo o Cuerpo Voluntario, según el nivel operativo correspondiente.

#### **Artículo 11.**

La aplicación de las sanciones correspondientes, deben ser comunicadas a la Autoridad Administrativa.

#### **Artículo 12.**

El voluntario sancionado podrá anunciar los recursos de reconsideración y apelación al Comité de su jurisdicción y a las instancias **que establecen los Estatutos, en un periodo de 2 días hábiles después de que** haya sido debidamente notificada personalmente.

El recurso debe ser sustentado dentro de los cinco días hábiles al anuncio. REVISAR.

#### **Artículo 13.**

El voluntario que sea destituido no se le permitirá ingresar en otro organismo o cuerpo de la Cruz Roja Panameña.

### **Capítulo VII.**

#### **Disposiciones Finales.**

#### **Artículo 14.**

Cada Organismo Voluntario o Cuerpo Voluntario contarán con el apoyo de los Departamentos Administrativos y Técnicos en el desarrollo de sus actividades cotidianas.

El Voluntariado de la Cruz Roja Panameña será un ente transversal en las acciones cotidianas de la Institución.

**Aprobado en Reunión XXIX de Asamblea General celebrada el 14, 15 y 16 de agosto del 2009, en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas.**